

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO

ÁREAS RESPONSABLES:

03 DIRECCIÓN DE FINANZAS.
17 COORDINACIÓN DE PROTECCIÓN
CIVIL.
26 COORDINACIÓN DE LIMPIA Y
RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS.

CONTRATO No:	CAD-048-2025
FECHA:	02 DE JUNIO DE 2025
IMPORTE:	\$810,794.01 I.V.A. INCLUIDO
CONCEPTO:	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO.
MODALIDAD:	K PROYECTOS DE INVERSIÓN.
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	RAMO 28 PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
OFICIO DE AUTORIZACIÓN:	DP/SPR/AP/000451/2025, DP/SPR/TR/001049/2025 Y DP/SPR/TR/000959/2025.
PROGRAMA:	K024 ADQUISICIÓN DE BIENES MUEBLES.
PROYECTO:	K0016 EQUIPAMIENTO PARA LA DIRECCIÓN DE FINANZAS K0545 EQUIPAMIENTO PARA LA COORDINACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL. K0542 EQUIPAMIENTO DE LA COORDINACIÓN DE LIMPIA Y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS
FUNCION:	5 ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS. 7 ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR.
SUBFUNCIÓN:	1 PROTECCIÓN AMBIENTAL 1 ASUNTOS FINANCIEROS. 2 PROTECCIÓN CIVIL. 1 ORDENACIÓN DE DESECHOS.
LOCALIDAD:	0001 VILLAHERMOSA.
C.O.G.	51101 MOBILIARIO

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO; QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL AYUNTAMIENTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO DE FORMA CONJUNTA POR LOS CIUDADANOS MTRA. AURA DEL CARMEN MEDINA CANO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y EL LIC. JOHNNY MAGAÑA ÁLVAREZ, EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO DE HACIENDA, ACOMPAÑADOS POR EL MTRO. FERNANDO CALZADA FALCÓN EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE FINANZAS, EL ING. JOSÉ ARTURO GÓMEZ ASCENCIO EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR DE PROTECCIÓN CIVIL Y EL LIC. JUAN JESÚS LARA JIMÉNEZ EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR DE LIMPIA Y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS Y POR LA OTRA PARTE, LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "SOLUCIONES COMERCIALES GOSA", S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. EDGAR LUIS GONZÁLEZ RUÍZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A

QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL PROVEEDOR**” Y CUANDO SE LES REFIERA EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ COMO “**LAS PARTES**”, ACUERDO DE VOLUNTADES, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. Declara “**EL AYUNTAMIENTO**” a través de sus representantes:

- I.1 Que de conformidad con los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 1, 2, 3 y 4 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Municipio es la base de la división territorial y de la organización política del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con libertad para administrar su Hacienda; teniendo como función primordial permitir el gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes, mediante la prestación de los servicios públicos.
- I.2 Que de acuerdo a lo previsto en los artículos 64, fracción II, 65 fracciones I, VI, XIII, XVI, XX, y 69 de Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; la Presidenta Municipal es el Órgano Ejecutivo del Ayuntamiento y por ende está facultado para realizar las acciones necesarias tendientes a lograr el desarrollo municipal; mismo que para el ejercicio de sus funciones ejecutivas, cuenta con dependencias administrativas para una mayor eficacia y eficiencia de su gobierno, entre las que se encuentran la Dirección de Administración, prevista por el artículo 73, fracción IX del ordenamiento legal citado.
- I.3 Que el artículo 86, fracciones II y XII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, establece que corresponde al Titular de la Dirección de Administración el despacho de diversos asuntos, dentro de los cuales destaca adquirir y distribuir los materiales, muebles y útiles que requiera el funcionamiento de las dependencias y entes municipales; pudiendo suscribir en representación de la persona Titular de la Presidencia Municipal, toda clase de contratos necesarios para la adquisición de bienes muebles, prestación de servicios, arrendamiento de bienes muebles e inmuebles y todos aquellos necesarios para la correcta administración del Ayuntamiento.
- I.4 Que con fecha 05 de octubre de 2024, la **Mtra. Yolanda del Carmen Osuna Huerta**, Presidenta Municipal de Centro, Tabasco; en términos de los artículos 65, fracción XVI, 73 fracción IX y 75 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, así como 28, fracción IV del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco; designó a la **Mtra. Aura del Carmen Medina Cano**, como titular de la **Dirección de Administración**, quien cuenta con facultades para suscribir el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en los artículos 86 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 194, fracción XXV del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco.
- I.5 Que el **Lic. Johnny Magaña Álvarez**, en su carácter de **Síndico de Hacienda del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco**; acredita su personalidad con la Constancia de Mayoría y Validez de la Elección para la Presidencia Municipal y Regidores de fecha 8 de junio del año 2024, emitida por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, con sede en la ciudad de Villahermosa, Centro, Tabasco; y con el acta de la Primera Sesión de Cabildo de fecha 5 de octubre de 2024, en la que consta la toma de posesión e instalación del H. Cabildo para el Periodo Constitucional 2024-2027; en consecuencia, conforme lo prevén los artículos 19 y 36, fracción VI parte *in fine*, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, desempeña el cargo de Síndico de Hacienda, vigilando que la aplicación de los gastos, se haga cumpliendo los requisitos legales y conforme al presupuesto respectivo.

- I.6 Que con fecha 05 de octubre del año 2024, la **Mtra. Yolanda del Carmen Osuna Huerta**, Presidenta Municipal de Centro, Tabasco; en términos de los artículos 65, fracción XVI, 73 fracción II, 75 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, así como del 28, fracción IV del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, designó al **Mtro. Fernando Calzada Falcon**, como Director de Finanzas para el presente periodo 2024-2027, ejerciendo las facultades establecidas en el artículo 102 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, en vigor, mismas que hasta la presente fecha no le han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que cuenta con facultades para la suscripción del presente contrato.
- I.7 Que en fecha 05 de octubre del año 2024, la **Mtra. Yolanda del Carmen Osuna Huerta**, en términos del artículo 65 fracción XVI, 73, fracción XVI, 75 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, así como del 28, fracción IV y 29, fracción I, punto 3, fracción XV del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, designó al **Ing. José Arturo Gómez Ascencio** como **Coordinador de Protección Civil**; ejerciendo las facultades establecidas en el artículo 251 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco; mismas que hasta la presente fecha no le han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que cuenta con facultades para la suscripción del presente contrato.
- I.8 Que en fecha 05 de octubre del año 2024, la **Mtra. Yolanda del Carmen Osuna Huerta**, en términos del artículo 65 fracción XVI, 73, último párrafo, 75 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, así como del 28, fracción IV y 29, fracción II, punto 2 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, designó al **Lic. Juan Jesús Lara Jiménez**, como **Coordinador de Limpia y Recolección de Residuos Sólidos**; ejerciendo las facultades establecidas en el artículo 272 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco; mismas que hasta la presente fecha no le han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que cuenta con facultades para la suscripción del presente contrato.
- I.9 Que con fecha 23 de mayo del 2025, el Comité de Compras del Municipio de Centro, Tabasco; en su **Octava Sesión Extraordinaria del Ejercicio Fiscal 2025, Ramo 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, etapa de apertura de propuestas económicas y adjudicación, Asunto 5**, mediante la modalidad de **Licitación Simplificada Menor**, licitada por **primera ocasión**, derivado del consolidado de requisiciones: **DF-REQ-1122-2025, CLR-REQ-1974-2025 y CPC-REQ-2028-2025**, se le adjudican los lotes **1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26 y 27 (27 lotes)** a **"EL PROVEEDOR" "SOLUCIONES COMERCIALES GOSA", S.A. DE C.V.**, relativo a la adquisición de mobiliario, por un importe de **\$810,794.01 (ochocientos diez mil setecientos noventa y cuatro pesos 01/100 m.n.) I.V.A. incluido**, correspondiendo a la **Dirección de Finanzas, Coordinación de Protección Civil y Coordinación de Limpia y Recolección de Residuos Sólidos**, vigilar el estricto cumplimiento de lo pactado en el presente instrumento, de conformidad con la normatividad vigente, quienes se comprometen enteramente de cualquier controversia y responsabilidad legal o administrativa que se suscite; toda vez que, el pago de los bienes contratados corresponde a su presupuesto, liberando de toda responsabilidad administrativa y/o resarcitoria a las demás unidades administrativas y a la sindicatura, en caso de omisiones o incumplimiento.
- I.10 Que de conformidad con los Lineamientos emitidos por el Comité de Compras del Municipio de Centro, Tabasco, para el periodo del 10 de enero al 31 de diciembre del 2025, aprobados en el **Asunto 5** del Acta de la Primera Sesión Ordinaria del Ejercicio 2025 del Comité de Compras del Municipio de Centro, Tabasco, de fecha 10 de enero del 2025; con fundamento en los artículos 5 y 6 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Prestación de Servicios del estado de Tabasco, relacionados con el 134 de la Constitución Política de

los Estados Unidos Mexicanos, se determinó que las adjudicaciones cuyo monto sea igual o superior a los **\$450,000.01 (cuatrocientos cincuenta mil pesos 01/100 m.n.) incluyendo el impuesto al valor agregado (IVA)**, deberán ser formalizadas por medio de un contrato, lo anterior de conformidad con los procesos administrativos de la Dirección de Administración de este H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco y a las disposiciones legales aplicables a la materia.

I.11 Los gastos correspondientes para el pago de los bienes objeto del presente contrato, serán cubiertos con base en los recursos presupuestales previstos en el **Acuerdo número 670** que contiene el Presupuesto de Egresos del Municipio de Centro, Tabasco para el ejercicio fiscal 2025¹, autorizados por la Dirección de Programación, con fuente de financiamiento **Ramo 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios**, programa **K024 Adquisición de bienes muebles**, con cargo a la partida **51101 Mobiliario**, mediante los siguientes: oficio de autorización presupuestal de la **Dirección de Finanzas**, número **DP/SPR/AP/000451/2025** de fecha 14 de febrero de 2025, adecuación presupuestaria número **0083**, proyecto **K0016 Equipamiento para la Dirección de Finanzas**; oficio de autorización presupuestal de la **Coordinación de Protección Civil**, número **DP/SPR/TR/001049/2025** de fecha 7 de mayo de 2025, adecuación presupuestaria número **0257**, proyecto **K0545 Equipamiento de la Coordinación de Protección Civil**; oficio de autorización presupuestal de la **Coordinación de Limpia y Recolección de Residuos Sólidos**, número **DP/SPR/TR/000959/2025** de fecha 16 de abril de 2025, adecuación presupuestaria número **0233**, proyecto **K0542 Equipamiento de la Coordinación de Limpia y Recolección de Residuos Sólidos**; cabe señalar que la **Dirección de Finanzas, Coordinación de Protección Civil y Coordinación de Limpia y Recolección de Residuos Sólidos**, se responsabilizan enteramente de cualquier controversia y responsabilidad legal y/o administrativa que se suscite, asimismo, por la comprobación de gastos, toda vez que el pago de los bienes adquiridos corresponde a sus presupuestos, respectivamente, liberando de toda responsabilidad administrativa y resarcitoria a las demás unidades administrativas y a la sindicatura, en caso de omisiones o incumplimiento.

I.12 Que señala como su domicilio legal para efectos del presente contrato el ubicado en **Av. Paseo Tabasco, Número 1401, C.P. 86035, Col. Tabasco 2000, en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco.**

I.13 Que su Registro Federal de Contribuyentes es **MCE850101MEA.**

II. "EL PROVEEDOR" declara a través de su Apoderado Legal:

II.1 Que la Sociedad Mercantil denominada **"Soluciones Comerciales Gosa", S.A. de C.V.**, se encuentra legalmente constituida, según consta en la Escritura Pública número **32,392**, volumen número **CCCLIV**, de fecha 11 de febrero de 2013, pasada ante la fe del Licenciado Melchor López Hernández, Notario adscripto(sic) a la Notaría Pública número Trece de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, de la cual es Titular el Señor Payambé López Falconi; inscrita en el Instituto Registral del Estado de Tabasco; en fecha 08 de marzo del año 2013, bajo el folio mercantil electrónico número **16161*1**; tiene como objeto social, entre otros: **a).- Compra y venta, importación, exportación de equipos, insumos y consumibles para equipos cómputo e informáticos; b).- Compra y venta de papelería, mobiliario, equipos e insumos de oficinas, escuelas, comercio, hospitales, etc., y e).- Realización de toda clase de actividades anexas, conexas o relacionadas con el objeto social.**

¹ Publicado en el Periódico Oficial del Estado, época 7ª., suplemento N, edición 8589, de fecha 28 de diciembre de 2024, y aprobado por el H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, en la Sesión número once, tipo Ordinaria, de fecha 27 de diciembre de 2024.

- II.2 Que el presente contrato lo firma el **C. Edgar Luis González Ruíz**, quien acredita su personalidad como **Apoderado Legal** de la persona jurídico colectiva "**Soluciones Comerciales Gosa**", S.A de C.V., mediante escritura pública número **32,759**, volumen **CCCLI**, de fecha 14 de junio de 2013, pasada ante la fe del Licenciado Melchor López Hernández, Notario Público adscrito a la Notaría Pública No. 13 de la Ciudad de Villahermosa, Estado de Tabasco, de la cual es Titular el Licenciado Payambé López Falconi, inscrita en el Instituto Registral del Estado de Tabasco; inscripción bajo el folio mercantil electrónico número **16161*1**, fecha de registro 22 de julio de 2013; a quien le fue conferido un Poder general para pleitos y cobranzas, actos de administración y actos de dominio; manifestando que hasta la presente fecha, dicho cargo no le ha sido revocado, ni limitado de forma alguna y se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, con clave de elector [REDACTED], número de folio al reverso **0252012219139** y CURP [REDACTED]
- II.3 Que su representada cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes bajo el número **SCG130211E20**, según Cédula de Identificación Fiscal emitida por el Sistema de Administración Tributaria (SAT) y se encuentra inscrita en el Padrón de Proveedores del **H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco**, con el folio número **2681**, en los rubros que a continuación se detallan:
- 002** Papelería, artículos de oficina y escolares.
 - 003** Mobiliario y equipo para oficina, escolar y de bibliotecas.
 - 008** Equipos, material y accesorios de impresión.
 - 011** Equipos, accesorios y materiales de informática.
 - 046** Artículos y productos para aseo industrial, comercial y de hospitales.
- II.4 Que tiene a bien llevar a cabo la celebración del presente acuerdo de voluntades y manifiesta bajo protesta de decir verdad que se encuentra al corriente del pago de todas y cada una de sus obligaciones fiscales, según su opinión positiva de cumplimiento con número de folio [REDACTED], emitida por el Servicio de Administración Tributaria.
- II.5 Que cuenta con plena capacidad jurídica y no tiene impedimento legal alguno para la celebración del presente contrato; reuniendo, además, las condiciones técnicas y económicas para suministrar a "**EL AYUNTAMIENTO**" los bienes especificados en la declaración **1.8** y **CLÁUSULA "PRIMERA"** del presente instrumento, ya que cuenta con el personal capacitado y la infraestructura necesaria para atender todas las demandas que se susciten con relación a los bienes adquiridos.
- II.6 Que conoce y acepta plenamente sujetarse al contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, y su Reglamento, así como todos aquellos ordenamientos legales vigentes para los Estados Unidos Mexicanos, que regulan la contratación y/o adquisición de bienes objeto del presente contrato.
- II.7 Que a la fecha de celebración del presente contrato, cuenta con todas las autorizaciones y ha cumplido con todos los requerimientos legales y administrativos necesarios para la celebración del acuerdo de voluntades que se suscribe.
- II.8 Que no se encuentra dentro de los supuestos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.
- II.9 Que señala como domicilio fiscal el ubicado **Calle Ayutla, número exterior 302 altos, Colonia Centro, Villahermosa, Tabasco, C.P. 86000**, mismo que señala, para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, aún las de carácter personal relacionadas con el presente contrato.

II.10 Bajo protesta de decir verdad, manifiesta no estar inhabilitado por ninguna autoridad judicial o administrativa, y no contar con ningún otro impedimento legal, administrativo o económico para el cumplimiento del presente acuerdo de voluntades.

III. DECLARAN "LAS PARTES"

III.1 Que el presente contrato se firma con fundamento en lo establecido en los artículos 22, fracción III y 36, párrafos segundo y tercero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco; 32, párrafo segundo, 40, fracción II, 41 y 46 de su Reglamento, y demás artículos, leyes y reglamentos relativos aplicables, basándose en los principios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez, que aseguren las mejores condiciones para el municipio y bajo la responsabilidad de la dependencia solicitante del servicio, por reunir los requisitos legales, técnicos y económicos de acuerdo a los criterios de la Invitación para la Licitación Simplificada Menor, de fecha 19 de mayo de 2025.

III.2 Que se reconocen recíprocamente la personalidad con que comparecen y se obligan en los términos del presente contrato, por lo que libremente y sin coacción alguna se sujetan a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" vende y se obliga a suministrar a "EL AYUNTAMIENTO", los bienes descritos en las requisiciones señaladas en el apartado 1.9 de las **declaraciones**, especificados en los pedidos **002054 (lotes 1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25), 002053 (lotes 2, 26 y 27) y 002052 (lote 17)**, bienes que se detallan en el **ANEXO A**, que forma parte integral del presente contrato.

SEGUNDA. PRECIO Y FORMA DE PAGO.

"EL AYUNTAMIENTO" pagará a "EL PROVEEDOR" por conducto de la Dirección de Finanzas, a contraprestación por el suministro total de los bienes objeto de este contrato, la cantidad de **\$810,794.01 (ochocientos diez mil setecientos noventa y cuatro pesos 01/100 m.n.) incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.)**, a precio fijo y estarán vigentes hasta la entrega total de los bienes.

"LAS PARTES" convienen que el pago se realizará a crédito, dentro de los **treinta y cinco días naturales siguientes a la presentación de las facturas o comprobantes fiscales correspondientes, (XML)**, en días y horas hábiles, en las oficinas de la **Subdirección de Control Financiero de la Dirección de Administración**, mismos que deberán reunir los requisitos fiscales exigidos por los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, especificando el contenido en idioma español, así como las deducciones e impuestos causados, detallando las cantidades a pagar y el valor total o neto de las facturas, así como toda aquella normatividad aplicable, previa entrega y recepción a entera satisfacción de las áreas requerentes, según corresponda.

No obstante lo anterior, "EL AYUNTAMIENTO" se reserva expresamente el derecho de reclamar por suministro faltante o mal ejecutado.

Los pagos realizados por "EL AYUNTAMIENTO" cubren cualquier clase de gasto, impuestos, derechos, contribuciones fiscales o cualquier contraprestación a favor de "EL PROVEEDOR" que se genere con motivo de la celebración o cumplimiento del presente contrato, por lo que el "EL PROVEEDOR", no podrá reclamar algún otro pago adicional.

“EL PROVEEDOR” manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por **“EL AYUNTAMIENTO”**.

Para efectos de trámite de pago, **“EL PROVEEDOR”** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, debiendo proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **“EL AYUNTAMIENTO”**, para efectos del pago.

El pago de los bienes entregados quedará condicionado proporcionalmente al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales cuando aplique.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 50 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.

TERCERA. VIGENCIA.

“LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será por el periodo del **02 al 25 de junio de 2025**, siendo este el tiempo en que se dé cabal cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones contraídas; sin embargo **“EL AYUNTAMIENTO”** podrá dar por terminado de forma anticipada el mismo, cuando así convenga a sus intereses, únicamente notificando a **“EL PROVEEDOR”** por escrito el aviso de terminación en el que se establezca la fecha de conclusión anticipada del contrato, con 3 días hábiles de anticipación.

CUARTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.

“EL PROVEEDOR” se compromete a entregar a **“EL AYUNTAMIENTO”** los bienes descritos en la **CLÁUSULA “PRIMERA”** del presente contrato, en los siguientes términos:

Respecto de los pedidos **002054, 002053 y 002052**, descritos en el **ANEXO A**, deberá entregarlos en los horarios y días, determinados previamente por la **Dirección de Finanzas, Coordinación de Protección Civil y Coordinación de Limpia y Recolección de Residuos Sólidos**, respectivamente; y a entera satisfacción de las mismas, conforme a lo señalado en la siguiente tabla:

CONCEPTO	REQUERIDO POR EL MUNICIPIO
1. Tiempo de Entrega:	15 DÍAS HÁBILES POSTERIOR A LA FIRMA DEL PEDIDO.
2. Lugar de Entrega:	ALMACÉN MUNICIPAL, UBICADO EN CALLE GALEANA NO.116, ESQUINA SARLAT, COLONIA CENTRO, C.P. 86000, CENTRO, TABASCO
3. Forma de Entrega:	SIN COSTO PARA EL AYUNTAMIENTO

El **“PROVEEDOR”** tendrá bajo su cargo y responsabilidad el medio de transporte que considere conveniente para llevar a cabo la entrega de los bienes descritos en el **ANEXO A**, que forma parte integral del presente contrato.

QUINTA. - GARANTÍA DE LOS BIENES.

“EL PROVEEDOR” se compromete a garantizar los bienes descritos en la **CLÁUSULA “PRIMERA”**, de este contrato, con la calidad, características y demás especificaciones propuestas en su cotización, obligándose expresamente a garantizarlos contra cualquier defecto o vicios ocultos, asimismo se compromete a cambiar el bien defectuoso y/o dañado por otro de la calidad requerida, por el mismo precio pactado, según la cantidad descrita en la **CLÁUSULA**

"SEGUNDA" del presente contrato, sin que ello implique una erogación extra por parte de **"EL AYUNTAMIENTO"**.

SEXTA. - PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES.

Si **"EL PROVEEDOR"** no realiza el suministro del bien especificado en la **CLÁUSULA "PRIMERA"** de este contrato de acuerdo a lo ya pactado y a los procedimientos aplicables, o este resulta deficiente por causas imputables a su personal, **"EL AYUNTAMIENTO"** lo rechazará, obligándose **"EL PROVEEDOR"** a pagar como pena convencional a **"EL AYUNTAMIENTO"** el equivalente al **5 al millar** sobre el importe de los bienes no entregados por cada día natural de demora, la cual se hará efectiva a partir del primer día de atraso respecto de la fecha máxima determinada para la entrega de los bienes, conforme a lo estipulado en la **CLÁUSULA "CUARTA"** del presente instrumento jurídico, sin incluir impuestos y no deberá exceder del 20% de la misma; lo anterior, conforme lo disponen los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco y 57 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.

SÉPTIMA. - DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

Conforme a lo establecido en los artículos 31 fracción III y 32, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, con el fin de garantizar el debido cumplimiento de este contrato, así como el pago de daños y perjuicios que pudiesen ocasionarse por su incumplimiento y en general para garantizar todas aquellas obligaciones contraídas, **"EL PROVEEDOR"**, deberá otorgar dentro del término de diez días naturales a la firma del presente contrato, **póliza de fianza** equivalente al 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato, expedida por una institución afianzadora legalmente autorizada para ello, a favor de la **Dirección de Finanzas del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco**.

OCTAVA. - CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

"EL AYUNTAMIENTO" podrá rescindir administrativamente el presente contrato, sin necesidad de resolución por parte de la autoridad administrativa que así lo determine, así como revocarlo anticipadamente cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas debidamente fundadas y motivadas, se extinga la necesidad de requerir los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, ocasionaría un daño o perjuicio al Municipio, o que el propio cabildo determine acciones que afecten el presupuesto de **"EL AYUNTAMIENTO"** y dificulten o imposibiliten el cumplimiento del mismo, o bien sea porque **"EL PROVEEDOR"**, incurra en cualquiera de las siguientes infracciones:

- a) En caso de que no cumpla cuantitativa y cualitativamente con la obligación contraída en los términos del presente contrato.
- b) Si suspende injustificadamente la entrega de los bienes adquiridos y señalados en la **CLÁUSULA "PRIMERA"** del presente contrato.
- c) Para el caso que subcontrate total o parcialmente a un tercero, con la finalidad de proveer el objeto del presente contrato a **"EL AYUNTAMIENTO"**.
- d) En caso de cesión de los derechos de cobro que se llegasen a derivar del presente contrato, sin sujetarse a lo establecido en este instrumento y sin autorización expresa de **"EL AYUNTAMIENTO"**.
- e) El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas contenidas en el presente instrumento.
- f) Cuando se agote el monto límite de aplicación de penas convencionales.
- g) Si no entrega los bienes descritos en la **CLÁUSULA "PRIMERA"** del presente contrato en el tiempo convenido.

- h) Si los bienes descritos en la **CLÁUSULA "PRIMERA"** no cumplen con las especificaciones y condiciones pactadas.
- i) La falta de exhibición de la garantía de cumplimiento establecida en la **CLÁUSULA "SÉPTIMA"** del presente Contrato.

NOVENA. - PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

"**LAS PARTES**" convienen, que para el caso de que "**EL PROVEEDOR**" incurra en alguno de los supuestos señalados en la **CLÁUSULA "OCTAVA"**, "**EL AYUNTAMIENTO**" procederá a rescindir el presente contrato sujetándose al procedimiento de rescisión establecido en el artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.

DÉCIMA. - CESIÓN DE DERECHOS.

"**EL PROVEEDOR**" no podrá ceder los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato en forma parcial o total a favor de otra persona física o jurídica colectiva, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con la aprobación previa y por escrito de "**EL AYUNTAMIENTO**".

DÉCIMA PRIMERA. - MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"**EL AYUNTAMIENTO**" podrá de manera motivada y en los términos del artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, modificar el monto o plazo del presente contrato preservando lo establecido por el artículo 43 de la referida Ley, asimismo "**EL PROVEEDOR**", deberá ampliar en la misma proporción la garantía de cumplimiento.

"**EL AYUNTAMIENTO**" podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto total del documento firmado.

DÉCIMA SEGUNDA. - CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

Para todos los efectos legales del presente contrato, el incumplimiento de las obligaciones por caso fortuito o fuerza mayor, libera a "**LAS PARTES**" de toda responsabilidad. Se entiende por caso fortuito o fuerza mayor, aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de cualquiera de "**LAS PARTES**", tales como huelgas, y disturbios laborales (siempre y cuando no se haya dado causa o contribuido en ello), motines, cuarentenas, epidemias, guerras (declaradas o no), bloqueo, disturbios civiles, insurrecciones, incendios (cuando no se haya dado causa o contribuido a ello), tormentas, inundaciones, terremotos o cualquier otra causa que por encontrarse fuera de la voluntad y control de "**LAS PARTES**", impidan el cumplimiento de alguna obligación.

Para el caso en que "**EL PROVEEDOR**" se halle en el supuesto previsto en el párrafo que antecede, una vez acreditado y comprobado el caso fortuito o fuerza mayor, podrá solicitar por escrito, la terminación anticipada del contrato sin responsabilidad para "**LAS PARTES**", o bien, podrá optar por continuar con el servicio objeto del presente contrato, en cuyo caso se harán los ajustes al mismo por todos los días suspendidos.

DÉCIMA TERCERA. - RÉGIMEN JURÍDICO.

"**LAS PARTES**" manifiestan su conformidad para que este contrato se rija por las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, así como su Reglamento y las disposiciones del Código Civil y el Código de Procedimientos Civiles, ambos del Estado de Tabasco vigentes, que por naturaleza del propio contrato corresponda aplicar de manera supletoria.

DÉCIMA CUARTA. - SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO.

"EL PROVEEDOR" en caso de incumplimiento de las obligaciones que se le fijan en el presente contrato se sujetará a lo previsto en los artículos 66, fracciones III, IV, V y VI, 67 y 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.

DÉCIMA QUINTA. - RESPONSABILIDADES.

"EL PROVEEDOR" será el único responsable por la negligencia, impericia o dolo en que incurran los trabajadores a su servicio al momento de proporcionar los bienes descritos en la **CLÁUSULA "PRIMERA"** del presente contrato, incluso por los daños que resulten o se causen a terceros con motivo de la entrega de los bienes derivado del presente contrato, asumiendo cualquier responsabilidad de naturaleza civil, mercantil, administrativa, penal, laboral, fiscal o de seguridad social, que se derive de dicha entrega.

Asimismo "EL PROVEEDOR" es y será en todo momento, el único patrón de aquel personal que se asigne para cumplir con los bienes, por lo tanto, es responsable de todos los derechos y obligaciones emanadas de la relación laboral de su personal, en el entendido que en ningún caso "EL AYUNTAMIENTO" podrá ser considerado como patrón sustituto, en términos del artículo 41 de la Ley Federal del Trabajo, por lo que asume toda responsabilidad jurídica que resulte de las personas que utilice con motivo de la ejecución de los trabajos a realizarse, obligándose a sacar en paz y a salvo a "EL AYUNTAMIENTO" de toda controversia y/o litigio que surja, y a reembolsar cualquier cantidad que ésta llegare a erogar por tal motivo.

El traslado del personal que "EL PROVEEDOR" comisione para otorgar el servicio señalado en la **CLÁUSULA "PRIMERA"** de este contrato, será responsabilidad del mismo.

DÉCIMA SEXTA. - PRÓRROGA DE CUMPLIMIENTO.

Concluido el término para el cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente contrato, "EL AYUNTAMIENTO" no concederá prórroga alguna.

DÉCIMA SÉPTIMA. - VICIOS DEL CONSENTIMIENTO.

"LAS PARTES" que intervienen en la celebración de este contrato, manifiestan que en el mismo no existe error, dolo, violencia, lesión, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pueda invalidarlo, por lo tanto, renuncian a cualquier acción derivada de lo anterior.

DÉCIMA OCTAVA. - CONFIDENCIALIDAD

Que con relación a los bienes adquiridos "EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a no divulgar a personas ajenas a los contratantes, ni a utilizar en beneficio propio o de terceros, cualquier información relacionada con los servicios y con el presente contrato.

Para efectos de esta cláusula, se considera información confidencial: cualquier dato escrito, oral, verbal o por medios electrónicos que cualquier servidor público de "EL AYUNTAMIENTO" le proporcione al "EL PROVEEDOR" con motivo de este contrato y en relación a los bienes que se contrata, ya sea antes o después de la fecha de este contrato, incluyendo lo relativo a las actividades, fianzas y operaciones de "EL AYUNTAMIENTO" y a todos los datos, informes, análisis, pronósticos, proyecciones, presupuestos, registros, información financiera, proyectos financieros, listas o cualquier información relativa a métodos, planes de operación, estrategias, métodos, recursos humanos, manuales de operación, marcas, equipos, avisos, nombres comerciales, diseños y cualquier otro documento o información relativos a procedimientos de "EL AYUNTAMIENTO" las cuales se citan de manera enunciativa más no limitativa, así como información que haya sido adquirida, obtenida o desarrollada por "EL PROVEEDOR" solo o conjuntamente con otras personas, con motivo del cumplimiento del presente contrato.

Al término de este contrato, "EL PROVEEDOR" estará obligado a devolver de inmediato a "EL AYUNTAMIENTO", o a destruir a solicitud de este, todos los documentos y materiales de su

propiedad que contengan la citada información confidencial que con motivo del presente contrato le haya sido comunicada o entregada.

En caso de incumplimiento por parte de "EL PROVEEDOR" o cualquiera de sus empleados por la obligación de confidencialidad aquí convenida, "EL PROVEEDOR" se obliga en este acto a indemnizar y a resarcir de todos los daños y perjuicios que se causen a "EL AYUNTAMIENTO", así como a cualquiera de sus empleados y funcionarios, incluyendo el pago de todos aquellos gastos y honorarios que se ocasionen con motivo de la defensa de dichos funcionarios o empleados, asimismo, "EL PROVEEDOR" se obliga a sacar en paz y a salvo a "EL AYUNTAMIENTO" de cualquier reclamación, litigio o procedimiento de la naturaleza que sea, intentado en su contra como consecuencia del incumplimiento de "EL PROVEEDOR" o cualquiera de sus empleados a su obligación de guardar confidencialidad en los términos aquí señalados. Lo anterior, sin perjuicio de que "EL AYUNTAMIENTO" podrá ejercer las acciones penales, administrativas y civiles a que el incumplimiento de esta cláusula dé lugar, así como a rescindir el presente contrato. La presente cláusula continuará vigente por el periodo de un año, aún y cuando el contrato se haya dado por terminado por cualquier causa en protección.

DÉCIMA NOVENA. – DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" se someten a las disposiciones previstas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco, por lo que los datos personales que se proporcionen entre sí, así como aquellos generados o recopilados en el marco del presente contrato serán tratados en forma confidencial y estarán sujetos a estrictas medidas de seguridad.

"EL PROVEEDOR" en caso que corresponda, acepta y reconoce la responsabilidad de sus trabajadores y cualquier personal a su cargo, de mantener permanentemente una absoluta y total reserva y confidencialidad respecto de los datos personales a que tengan acceso en el marco del presente contrato, la que subsistirá en forma permanente e indefinida.

VIGÉSIMA. - JURISDICCIÓN.

Una vez agotado el procedimiento previsto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, para la interpretación y controversias que se originen por motivos del presente contrato, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Competentes con residencia en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco y por lo tanto, renuncian al fuero o jurisdicción que por razón de materia o por domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

LEÍDO QUE FUE Y ENTERADAS "LAS PARTES" DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DE ESTE CONTRATO, LO RATIFICAN Y FIRMAN AL MARGEN Y AL CALCE DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DE SUS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, EL DÍA 02 DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

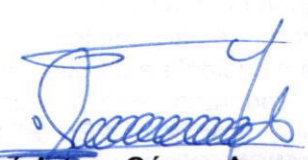
POR "EL AYUNTAMIENTO"

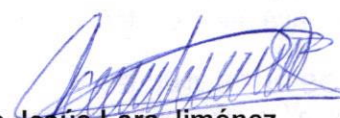
Mtra. Aura del Carmen Medina Cano
Directora de Administración

Lic. Johnny Magaña Álvarez
Síndico de Hacienda

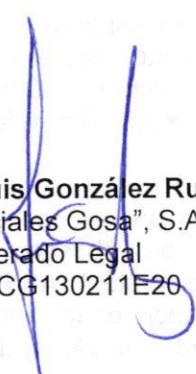
POR EL ÁREAS RESPONSABLES


Mtro. Fernando Calzada Falcón
Director de Finanzas

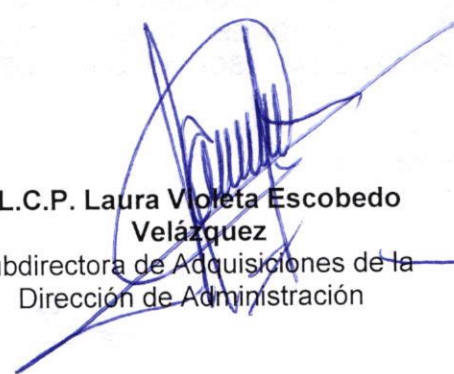

Ing. José Arturo Gómez Ascencio
Coordinador de Protección Civil


Lic. Juan Jesús Lara Jiménez
Coordinador de Limpia y Recolección de Residuos Sólidos

POR "EL PROVEEDOR"


C. Edgar Luis González Ruíz
Soluciones Comerciales Gosa", S.A. de C.V.
Apoderado Legal
R.F.C. SCG130211E20

TESTGOS


L.C.P. Laura Violeta Escobedo Velázquez
Subdirectora de Adquisiciones de la
Dirección de Administración


Mtra. Ana Marcela Pedrero Buendía
Titular de la Unidad de Enlace
Administrativo de la Dirección de Finanzas



L.C.P. Daniel Miranda García
Encargado de Recursos Financieros de la
Coordinación de Protección Civil



Lic. Marlene Corroy Moral
Titular de la Unidad de Enlace
Administrativo de la Coordinación de Limpia
y Recolección de Residuos Sólidos



HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL CONTRATO No. CAD-048-2025 DE ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO Y POR LA OTRA PARTE "SOLUCIONES COMERCIALES GOSA" S.A. DE C.V., DE FECHA 02 DE JUNIO DE 2025.

ANEXO A

LOTE	CANT.	U.M.	DESCRIPCIÓN
1	14	PIEZA	ARCHIVERO VERTICAL METALICO DE 4 GAVETAS, FABRICADO EN LÁMINA CALIBRE 24 ROLADO EN FRÍO. TAPA SUPERIOR FABRICADA EN LÁMINA CALIBRE 22 ROLADO EN FRÍO. SISTEMA DE CIERRE GENERAL CON CHAPA DE SEGURIDAD. MEDIDAS DE 1.30 X 0.46 X 0.72 MTS EN COLOR NEGRO
2	1	CONJUNTO	CONJUNTO EJECUTIVO CON LIB 1.80 x 2.20 x 1.80 mts. CUBIERTAS Y SOPORTES DE MELAMINA DE 25 mm. UN SOPORTE CILINDRICO DE 8", UN FALDÓN MEDIO, CREDENZA CON UN PEDESTAL 1P1A, UNA CERRADURA Y UN ACCESO RÁPIDO, UN LIBRERO SOBRE CREDENZA DE DOS PUERTAS ABATIBLES. COLOR ARIZONA/NEGRO
3	1	PIEZA	ESCRITORIO EN "L" DE 1.42 X 0.60 X 0.75 MTS CUBIERTA Y COSTADOS CAL. 28MM RESTO CAL. 16MM, CON LATERAL DE 0.90 X 0.50 X 0.75 MTS, CON PEDESTAL DE 3 GAVETAS (2 PAPELERAS Y 1 DE ARCHIVO), CUBIERTA CAL. 28MM RESTO CAL. 16MM, EN COLORES PRECOMPUESTO CENIZA Y GRIS OXFORD
4	1	PIEZA	ESCRITORIO EN "L" DE 1.50 X 1.43 X 0.75 MTS, CONFORMADO POR; 1 ESCRITORIO RECTO DE 1.50 X 0.60 MTS CUBIERTA Y COSTADOS CAL. 28MM RESTO CAL. 16MM Y 1 LATERAL DE 0.83 X 0.50 MTS CUBIERTA CAL. 28MM CON UN PEDESTAL DE 3 GAVETAS (2 PAPELEROS Y 1 ARCHIVO) CAL. 16MM, EN COLORES PRECOMPUESTO CENIZA Y GRIS OXFORD, CON LIBRERO ALTO SIN PUERTAS DE 0.80 MTS DE FRENTE X 0.30 MTS DE FONDO X 1.70 MTS DE ALTO, CON 4 ESPACIOS, CUBIERTA CAL. 28MM RESTO CAL. 16MM, EN COLORES PRECOMPUESTO CENIZA Y GRIS OXFORD
5	4	PIEZA	ESCRITORIO EN "L" DE 1.50 X 1.50 X 0.75 MTS, CONFORMADO POR; 1 ESCRITORIO RECTO DE 1.50 X 0.60 MTS CUBIERTA Y COSTADOS CAL. 28MM RESTO CAL. 16MM Y 1 LATERAL DE 0.90 X 0.50 MTS CUBIERTA CAL. 28MM CON UN PEDESTAL DE 3 GAVETAS (2 PAPELEROS Y 1 ARCHIVO) CAL. 16MM, EN COLORES PRECOMPUESTO CENIZA Y GRIS OXFORD
6	1	PIEZA	ESCRITORIO EN "L" DE 1.50 X 1.50 X 0.75 MTS, CONFORMADO POR; 1 ESCRITORIO RECTO DE 1.50 X 0.60 MTS CUBIERTA Y COSTADOS CAL. 28MM RESTO CAL. 16MM Y 1 LATERAL DE 0.90 X 0.50 MTS CUBIERTA CAL. 28MM CON UN PEDESTAL DE TRES GAVETAS 2 PAPELEROS Y UNO GAVETA DE ARCHIVO CAL. 16MM, CON LIBRERO DE SOBREPONER DE DOS PUERTAS A LOS EXTREMOS Y NICHOS PAPELEROS EN COLORES PRECOMPUESTO CENIZA Y GRIS OXFORD
7	6	PIEZA	ESCRITORIO EN "L" DE 1.50 X 1.50 X 0.75 MTS, CONFORMADO POR; 1 ESCRITORIO RECTO DE 1.50 X 0.60 MTS CUBIERTA Y COSTADOS CAL. 28MM RESTO CAL. 16MM Y 1 LATERAL DE 0.90 X 0.50 MTS CUBIERTA CAL. 28MM RESTO CAL. 16MM, CON BIOMBO RECTO DE 1.50 X .40 MTS DE ALTO, CON UN PEDESTAL DE 3 GAVETAS (2 PAPELEROS Y 1 ARCHIVO) CAL. 16MM, EN COLORES PRECOMPUESTO CENIZA Y GRIS OXFORD
8	6	PIEZA	ESCRITORIO EN "L" DE 1.56 X 0.60 X 0.75 MTS CUBIERTA Y COSTADOS CAL. 28MM RESTO CAL. 16MM, CON BIOMBO RECTO PARA CUBIERTA DE TRABAJO DE 1.56 X 0.30 MTS, MELAMINA, CAL. 16MM. CON LATERAL DE 0.82 X 0.50 X 0.75 MTS, CON PEDESTAL DE 3 GAVETAS (2 PAPELERAS Y 1 DE ARCHIVO), CUBIERTA CAL. 28MM RESTO CAL. 16MM, EN COLORES PRECOMPUESTO CENIZA Y GRIS OXFORD
9	2	PIEZA	ESCRITORIO EN "L" DE 1.56 X 1.42 X 0.75 MTS, CONFORMADO POR; 1 ESCRITORIO RECTO DE 1.56 X 0.60 MTS CUBIERTA Y COSTADOS CAL. 28MM RESTO CAL. 16MM Y 1 LATERAL DE 0.82 X 0.50 MTS CUBIERTA CAL. 28MM CON UN PEDESTAL DE TRES GAVETAS 2 PAPELEROS Y UNO GAVETA DE ARCHIVO CAL. 16MM, CON LIBRERO DE SOBREPONER DE DOS PUERTAS A LOS EXTREMOS CON CERRADURA Y NICHOS PAPELEROS, EN COLORES PRECOMPUESTO CENIZA Y GRIS OXFORD
10	4	PIEZA	ESCRITORIO EN "L" DE 1.60 X 0.60 X 0.70 MTS CUBIERTA Y COSTADOS CAL. 28MM RESTO CAL. 16MM, CON LATERAL DE 0.90 X 0.60 X 0.75 MTS, CON PEDESTAL DE 3 GAVETAS (2 PAPELERAS Y 1 DE ARCHIVO), CUBIERTA CAL. 28MM RESTO CAL. 16MM, EN COLORES PRECOMPUESTO CENIZA Y GRIS OXFORD
11	2	PIEZA	ESCRITORIO EN "L" DE 1.60 X 0.60 X 0.70 MTS CUBIERTA Y COSTADOS CAL. 28MM RESTO CAL. 16MM, CON LATERAL DE 1.10 X 0.50 X 0.70 MTS, CON PEDESTAL DE 3 GAVETAS (2 PAPELERAS Y 1 DE ARCHIVO), CUBIERTA CAL. 28MM RESTO CAL. 16MM, EN COLORES PRECOMPUESTO CENIZA Y GRIS OXFORD
12	1	PIEZA	ESCRITORIO RECTO 1.70 X 0.85 MTS CUBIERTA Y COSTADOS CAL. 28MM, RESTO CAL. 16MM Y 2 LATERAL DE 0.80 X 0.40 MTS CUBIERTA CAL. 28MM CON 2 PEDESTALES DE TRES GAVETAS 2 PAPELEROS Y UNO GAVETA DE ARCHIVO CAL. 16MM, EN COLORES PRECOMPUESTO CENIZA Y GRIS OXFORD
13	1	PIEZA	ESCRITORIO RECTO DE 1.25 X 0.60 MTS CUBIERTA Y COSTADOS CAL. 28MM RESTO CAL. 16MM CON UN PEDESTAL DE TRES GAVETAS (2 CAJONES PAPELEROS Y 1CAJON ARCHIVO) CAL. 16MM EN COLORES PRECOMPUESTO CENIZA Y GRIS OXFORD

LOTE	CANT.	U.M.	DESCRIPCIÓN
14	4	PIEZA	ESCRITORIO RECTO DE 1.50 X 0.60 MTS CUBIERTA Y COSTADOS CAL. 28MM RESTO CAL. 16MM, EN COLORES PRECOMPUESTO CENIZA Y GRIS OXFORD CON UN PEDESTAL DE TRES GAVETAS (2 CAJONES PAPELEROS Y 1 CAJON ARCHIVO) CAL. 16MM EN COLORES PRECOMPUESTO CENIZA Y GRIS OXFORD.
15	1	PIEZA	ESCRITORIO RECTO DE 1.80 X 0.70X 0.75 MTS, CUBIERTA Y COSTADOS CAL.28MM, EN COLORES PRECOMPUESTO CENIZA Y GRIS OXFORD
16	1	PIEZA	ESCRITORIO RECTO SIN CAJONES DE 1.25 X 0.60 MTS CUBIERTA Y COSTADOS CAL. 28MM RESTO CAL. 16MM, EN COLORES PRECOMPUESTO CENIZA Y GRIS OXFORD, CON LIBRERO ALTO SIN PUERTAS DE 0.65 MTS DE FRENTE X 0.32 MTS DE FONDO Y 1.80 MTS DE ALTO, CUBIERTA CAL. 28MM RESTO CAL. 16MM, EN COLORES PRECOMPUESTO CENIZA Y GRIS OXFORD
17	10	PIEZA	ESCRITORIO SECRETARIAL METALICO CON PEDESTAL DE DOS CAJONES, CON MEDIDAS DE 1.20 DE ANCHO X 75 CM DE ALTO X 75 CM DE FONDO, FABRICADO EN LAMINA CALIBRE 22
18	1	PIEZA	LIBRERO ALTO CON PUERTAS BAJAS DE 0.80 MTS DE FRENTE X 0.30 MTS DE FONDO X 1.80 MTS DE ALTO, CUBIERTA CAL. 28MM RESTO CAL. 16MM, CON CERRADURA EN LAS PUERTAS, EN COLORES PRECOMPUESTO CENIZA Y GRIS OXFORD
19	1	PIEZA	LIBRERO ALTO CON PUERTAS DE 0.80 MTS DE FRENTE X 0.30 MTS DE FONDO X 1.80 MTS DE ALTO, CUBIERTA CAL. 28MM RESTO CAL. 16MM, INCLUYE CERRADURA, EN COLORES PRECOMPUESTO CENIZA Y GRIS OXFORD
20	1	PIEZA	LIBRERO ALTO DE 0.90 X 0.40 X 1.80 MTS, CUBIERTA CAL. 28MM RESTO CAL. 16MM CON DOS PUERTAS ABATIBLES, EN COLORES PRECOMPUESTO CENIZA Y GRIS OXFORD
21	1	PIEZA	LIBRERO ALTO SIN PUERTAS DE 1.05 MTS DE FRENTE X 0.40 MTS DE FONDO X 1.80 MTS DE ALTO, CON DIVISION, CUBIERTA CAL. 28 mm, RESTO CAL. 16 mm, EN COLORES PRECOMPUESTO CENIZA Y GRIS OXFORD
22	1	PIEZA	MESA RECTANGULAR DE 2.50 X 0.60 X 0.75 MTS, FABRICADA EN DOS PARTES, CUBIERTA Y COSTADOS CAL. 28 mm RESTO CAL. 16 mm, EN COLORES PRECOMPUESTO CENIZA Y GRIS OXFORD
23	1	PIEZA	MODULO EN "L" CON LIBRERO DE 1.50 X 1.60 X 0.75 MTS, CONFORMADO POR; 1 ESCRITORIO RECTO DE 1.50 X 0.60 MTS CUBIERTA Y COSTADOS CAL. 28 mm RESTO CAL. 16 mm Y 1 LATERAL DE 1.00 X 0.50 MTS CUBIERTA CAL. 28 mm CON UN PEDESTAL DE TRES GAVETAS 2 PAPELEROS Y UNA GAVETA DE ARCHIVO CAL. 16 mm, CON LIBRERO DE SOBREPONER DE DOS PUERTAS A LOS EXTREMOS Y NICHOS PAPELEROS, EN COLORES PRECOMPUESTO CENIZA Y GRIS OXFORD CON LIBRERO ALTO CON PUERTAS BAJAS DE 0.80 MTS DE FRENTE X 0.30 MTS DE FONDO X 1.80 MTS DE ALTO, CUBIERTA CAL. 28MM RESTO CAL. 16MM, CON CERRADURA EN LAS PUERTAS, EN COLORES PRECOMPUESTO CENIZA Y GRIS OXFORD
24	1	PIEZA	MODULO PARA CUATRO USUARIOS, CONFORMADO POR: 4 ESCRITORIO EN "L" DE 1.50 X 1.50 X 0.75 MTS, CONFORMADO POR; 1 ESCRITORIO RECTO DE 1.50 X 0.60 MTS CUBIERTA Y COSTADOS CAL. 28MM RESTO CAL. 16MM Y 1 LATERAL DE 0.90 X 0.50 MTS CUBIERTA CAL. 28MM CON UN PEDESTAL DE TRES GAVETAS (2 CAJONES PAPELERAS Y 1 CAJON ARCHIVO) CAL. 16MM 8 BIOMBOS EN MELAMINA DE 1.50 X 0.40 MTS CAL. 16MM, EN COLORES PRECOMPUESTO CENIZA Y GRIS OXFORD
25	1	PIEZA	MÓDULO PARA TRES USUARIOS, CONFORMADO POR: 3 ESCRITORIO EN "L" DE 1.50 X 1.50 X 0.75 MTS, CONFORMADO POR; 1 ESCRITORIO RECTO DE 1.50 X 0.60 MTS CUBIERTA Y COSTADOS CAL. 28MM RESTO CAL. 16MM Y 1 LATERAL DE 0.90 X 0.50 MTS CUBIERTA CAL. 28MM CON UN PEDESTAL DE TRES GAVETAS (2 CAJONES PAPELERAS Y 1 CAJON ARCHIVO) CAL. 16MM 6 BIOMBOS EN MELAMINA DE 1.50 X 0.40 MTS CAL. 16MM, EN COLORES PRECOMPUESTO CENIZA Y GRIS OXFORD
26	1	PIEZA	SILLA OPERATIVA, RESPALDO EN MALLA Y ASIENTO EN TELA NEGRA, BRAZOS FIJOS DE POLIPROPILENO, BASE CROMADA MECANISMO CON SISTEMA DE RECLINACION. COLOR NEGRO
27	1	PIEZA	SILLON EJECUTIVO RESPALDO TAPIZ A RAYAS CON BRAZOS FIJOS Y BASE CROMADA, MECANISMO DE RODILLA EN COLOR VINO

HOJA DEL ANEXO A QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO No. CAD-048-2025 DE ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO Y POR LA OTRA PARTE "SOLUCIONES COMERCIALES GOSA" S.A. DE C.V., DE FECHA 02 DE JUNIO DE 2025.

En atención a la Sesión Ordinaria número **CT/020/2025**, del Comité de Transparencia de este H. Ayuntamiento de Centro, de fecha 23 de octubre de 2025, donde se determinó procedente la clasificación y elaboración en versión electrónica de **23 Contratos de Adquisiciones y 07 Contratos de Prestación de Servicios**, y que se detalla en párrafos subsecuentes, por lo cual le remito a usted el archivo electrónico para que se realicen los trámites conducentes a los que haya lugar.

I. El nombre del área del cual es titular quien clasifica

Dirección de Administración

II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública

Copia en versión electrónica de las **23 Contratos de Adquisiciones y 07 Contratos de Prestación de Servicios**, en formato PDF, escritas por su anverso y que se detalla en el punto número III

III. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman:

Contratos de Adquisiciones		
CAD-048-2025 SOLUCIONES COMERCIALES GOSA		• Clave de elector del apoderado legal • CURP del apoderado legal • Número de opinión de obligaciones fiscales
CAD-057-15-2025 PROTOCOLOS REDES Y COMUNICACIONES S.A. DE C.V.		• Clave de elector del apoderado legal • CURP del apoderado legal • Número de opinión de obligaciones fiscales
CAD-059-08-2025 DIANA CITLALLI RICCO MACEDO		• Nacionalidad del proveedor • Clave de elector del proveedor • CURP del proveedor • Número de opinión de obligaciones fiscales • Número de teléfono
CAD-060-08-2025 DIANA CITLALLI RICCO MACEDO		• Nacionalidad del proveedor • Clave de elector del proveedor • CURP del proveedor • Número de opinión de obligaciones fiscales • Número de teléfono
CAD-061-15-2025 MARISOL RAMIREZ LOPEZ		• Nacionalidad del proveedor • Clave de elector del proveedor • CURP del proveedor • Número de opinión de obligaciones fiscales • Número de teléfono • Folio del acta de nacimiento • Fecha del acta de nacimiento • Número del libro del acta de nacimiento • Número del acta de nacimiento



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2024-2027

CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2025: Año de la Mujer Indígena".

Contratos de Adquisiciones

CAD-063-019-2025 MEC DE TABASCO S.A. DE C.V.	• Clave de elector del administrador único • CURP del administrador único • Número de opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales
CAD-065-2025 DOMEVSA S.A. DE C.V.	• Clave de elector del administrador único • CURP del administrador único • Número de opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales
CAD-067-19-2025 JE TUBERIAS Y CONEXIONES S.A. DE C.V.	• Clave de elector del administrador único • CURP del administrador único • Número de opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales
CAD-066-08-2025 OSCAR VIDAL CASTRO	• Nacionalidad del proveedor • Clave de elector del proveedor • CURP del proveedor • Número de opinión de obligaciones fiscales • Número de teléfono
CAD-071-18-2025 MARISOL RAMÍREZ LÓPEZ	• Nacionalidad del proveedor • Clave de elector del proveedor • CURP del proveedor • Número de opinión de obligaciones fiscales • Número de teléfono
CAD-072-18-2025 INNOVACIONES ESTRATÉGICAS Y DE SERVICIOS AMERICANOS LORCMEX S. DE R.L. DE C.V.	• Clave de elector del apoderado general • CURP del apoderado general • Número de opinión de obligaciones fiscales
CAD-073-06-2025 SANTANDREU S.A. DE C.V.	• Clave de elector del apoderado legal • CURP del apoderado legal • Número de opinión de obligaciones fiscales
CAD-075-2025 CLUBASUR S.A. DE C.V.	• Clave de elector del administrador único • CURP del administrador único • Número de opinión de obligaciones fiscales
CAD-076-10-2025 AUTOS POPULARES DE LA CHONTALPA S.A. DE C.V.	• Clave de elector del apoderado general • CURP del apoderado general • Número de opinión de obligaciones fiscales
CAD-078-03-2025 LA RED CORPORATIVO S.A. DE C.V.	• Clave de elector del administrador único • CURP del administrador único • Número de opinión de obligaciones fiscales
CAD-055-2025 LA RED CORPORATIVO S.A. DE C.V.	• CURP del administrador único • Número de opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales • Número de pasaporte • Fecha de expedición del pasaporte • Fecha de caducidad del pasaporte



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2024-2027

CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2025: Año de la Mujer Indígena".

Contrato de Adquisiciones

CAD-064-16-2025 DC INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS S.A. DE C.V.	• Clave de elector del administrador único • CURP del administrador único • Número de opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales
CAD-039-2025 DC INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS SA DE CV	• Clave de elector del apoderado legal • CURP del apoderado legal • Número de opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales
CAD-040-16-2025 DC INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS SA DE CV	• Clave de elector del apoderado legal • CURP del apoderado legal • Número de opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales
CAD-042-18-2025 COMPAÑÍA AGRÍCOLA GANADERA DE TABASCO S.A. DE C.V.	• Clave de elector del apoderado legal • CURP del apoderado legal • Número de opinión de obligaciones fiscales
CAD-043-06-2025 COMPAÑÍA AGRÍCOLA GANADERA DE TABASCO SA DE CV	• Clave de elector del apoderado legal • CURP del apoderado legal • Número de opinión de obligaciones fiscales
CAD-056-2025 ALPHA TECNOLOGÍA & TICS, S.A. DE C.V.	• Clave de elector del administrador único • CURP del administrador único • Número de opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales
CAD-041-19-2025 GRUPO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA RAM SA DE CV	• Clave de Elector del representante legal • CURP del representante legal • Número de opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Contratos de Prestación de Servicios

CPS-041-09-2025 IMPRENTA YAX-OL S.A. DE C.V.	• Clave de elector del apoderado legal • CURP del apoderado legal • Número de opinión de obligaciones fiscales
CPS-040-19-2025 ALEJANDRO GRUPO CORPORATIVO S.A. DE C.V.	• Clave de elector del administrador único • CURP del administrador único
CPS-043-08-2025 DROMJOB S. DE R.L. DE C.V.	• Clave de elector del gerente general • CURP del gerente general
CPS-044-19-2025 INNOVACIONES ESTRATEGICAS Y DE SERVICIOS AMERICANOS LORCMEX S. DE R.L. DE C.V.	• Clave de elector del apoderado legal • CURP del apoderado legal • Número de opinión de obligaciones fiscales



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2024-2027

CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2025: Año de la Mujer Indígena".

Contratos de Prestación de Servicios

CPS-045-19-2025
INNOVACIONES ESTRATEGICAS Y
DE SERVICIOS AMERICANOS
LORCMEX S. DE R.L. DE C.V.

- Clave de elector del apoderado legal
- CURP del apoderado legal
- Número de opinión de obligaciones fiscales

CPS-046-19-2025 RANGERS
PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES
S.A. DE C.V.

- Clave de elector del apoderado legal
- CURP del apoderado legal
- Número de opinión de obligaciones fiscales

CPS-047-19-2025
INNOVACIONES ESTRATÉGICAS Y
DE SERVICIOS AMERICANOS
LORCMEX S. DE R.L. DE C.V.

- Clave de elector del apoderado legal
- CURP del apoderado legal
- Número de opinión de obligaciones fiscales

IV. Fundamento legal de los datos testado:

Con fundamento en el artículo 3, fracciones XIII y XXXIV, 25 fracción VI y 119 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y Sección I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, relacionado con los diversos 3 fracción XXI y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; en virtud de tratarse de información que contiene datos personales.

V. Firma del titular del área. Firma de quien clasifica

QUIEN CLASIFICA


LAURA VIOLETA ESCOBEDO VELÁZQUEZ
SUBDIRECTORA DE ADQUISICIONES



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2024-2027

DIRECCIÓN DE
ADMINISTRACIÓN

TITULAR DEL ÁREA


AURA DEL CARMEN MEDINA CANO
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

VI. Fecha y número del Acta de sesión del Comité donde se aprobó la versión pública

Acta de Sesión Ordinaria CT/020/2025, de fecha 23 de octubre de 2025.